

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 4.240/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación o alegación alguna contra el expediente de aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2020, manteniéndose la reducción del 20% aplicada para 2019 en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalacio-

nes y Obras, y en la cuota de la Tasa por Licencia de Apertura, expediente aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Belalcázar, 25 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.